

**RESOLUCIÓN No. 190**  
(09 de marzo de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR DE LA Umayor**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que los artículos 2.5.3.2.3.1.2 a 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, consagra el alcance y elementos de las condiciones institucionales de calidad, las cuales corresponden a: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No 015224 de 2020, artículo 23, dicta "Políticas institucionales. Hace referencia al marco normativo complementario a los estatutos. La institución deberá exponer las instancias competentes y los procedimientos institucionales que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos"

Que la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, señala la necesidad de contar con Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades académicas, de acuerdo con los niveles formativos de la Institución y en coherencia con la naturaleza jurídica y académica de la misma.

Que mediante el Acuerdo No. 18 del 2 de Julio de 2021 La Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, incluyendo las orientaciones y lineamientos curriculares encaminados al fortalecimiento de las actividades misionales. Igualmente, se establecieron lineamientos de resultados de aprendizaje y del desarrollo de las actividades académicas.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena se acoge al concepto de calidad definido por el Ministerio de Educación Superior en el Decreto 1330 de 2019, el cual estipula que la calidad "es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales".

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Curricular de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto de Currículo definido por la institución es el siguiente:

Etimológicamente la palabra currículo está ligada al verbo correr y significa seguir un camino o llevar a cabo una carrera; pero con la aparición de la escuela, el currículo se conceptualizó como un conjunto de experiencias articuladas, que los estudiantes llevan a cabo, bajo la orientación escolar, para desarrollar la mente y entrenar la inteligencia; con su particular interés, lo que implica disminuir la deserción, la mortalidad académica o cambio de carrera. Lo anterior se da, porque un currículo flexible promueve el flujo, la interacción, el autoaprendizaje, la incorporación de transformaciones y el aprovechamiento de los recursos. La flexibilidad, de acuerdo con lo anterior, posibilita a cada estudiante elevar su autoestima, promover su capacidad de correr riesgos, tomar decisiones, investigar y aplicar los conocimientos adquiridos en nuevos contextos.

### ARTÍCULO TERCERO. Conceptualización del currículo según el MEN:

Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las Política Curricular de la Umayor está referida, al modo de articular y dinamizar el "conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional" (Ley 115, 1994, art. 76):

- Su propósito es dinamizar y diversificar los procesos académicos acordes a la misión y cultura institucional e incorporarse en la dinámica regional a través de planes de estudio y metodologías pertinentes que permita a sus estudiantes articularse con la sociedad en la cual se desenvuelven y desarrollan su proyecto de vida.
- Asume el Currículo como un componente esencial dentro del proceso educativo que organiza y permea la acción pedagógica para desarrollar saberes y conocimientos que se establecen como necesarios para la formación profesional, de tal manera que garantice el mejoramiento continuo, superando la visión tradicional del currículo como simple plan de estudio.
- Modernización y actualización de los currículos existentes generando nuevas opciones de formación por ciclos secuenciales y complementarios.
- Flexibilización de la organización académica, para dinamizar el uso de recursos, momentos, tiempos, estrategias, procesos, contenidos, espacios y modalidades de formación.
- Consolidación de implementación de ambientes virtuales de aprendizaje.
- Articulación de docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario.
- Implementación de un currículo común como eje direccionador de la formación en cada programa.
- Equidad y pertinencia a través del desarrollo de alternativas que permiten ampliar la oferta educativa, para lograr una mayor cobertura.
- Flexibilización curricular mediante la implementación del programa de Tutorías.

### ARTÍCULO QUINTO: Fundamentos institucionales del currículo:

En La Institución Universitaria Mayor de Cartagena se entiende el currículo como el conjunto de políticas, lineamientos y estrategias educativas adoptadas a partir del PEI para el desarrollo y la formación integral de los estudiantes con el fin de responder a sus expectativas, y a las necesidades y expectativas de la región y del país. Tales directrices son los derroteros que orientan las estrategias implementadas para el logro de los fines propuestos y sirvan de guías de acción para el trabajo del profesor en los escenarios de aprendizaje.

El currículo persigue formar personas competentes en áreas específicas del saber científico y tecnológico con idoneidad como personal con valores y sensibles socialmente. Por tanto, el currículo busca el desarrollo de competencias que le permiten a los egresados de cualquiera de los programas de la institución desempeñarse eficiente y productivamente en el contexto laboral competitivo con criterios éticos y sociológicos, haciendo de él un profesional íntegro comprometido en la solución de los problemas sociales y productivos.

El marco de referencia del Modelo Pedagógico SOCIAL – COGNITIVO tiene un componente de desarrollo de lo COGNITIVO, entendido para Umayor como el desarrollo de habilidades de pensamiento que garanticen la apropiación de los saberes y destrezas propias de cada profesión, que se evidencie en competencias relacionadas con el desarrollo de competencias de nivel crítico, el desarrollo de habilidades superiores de pensamiento y el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas que el profesional egresado requiere.

Desde los albores de la psicología, una gran inquietud ha sido descubrir los procesos mentales de las formas de aprender, planteándose posiciones teóricas diversas sobre una correlación directa entre aprendizaje y desarrollo y la incidencia del contexto social como dinamizador de tales procesos

El Modelo se posiciona en esta postura, y brinda el soporte teórico a esta propuesta en las teorías Constructivistas de la interacción social de Lev Vygotsky, uno de los psicólogos más emblemáticos y utilizado en la actualidad como referencia para los procesos de adquisición de conocimiento, según las teorías socio críticas la interacción social en el desarrollo de los procesos mentales superiores son un elemento vital. Desde estos planteamientos se argumentaba que el contexto social en que el individuo se relaciona, incide de formas importantes en los procesos de las formas de aprender, a diferencia de la teoría de Piaget que se basa en el desarrollo con base en las experiencias vividas. La teoría ideada por Vygotsky se llamó "Socio Cultural" desarrollando una idea en la que las personas necesitan de "contextos sociales enriquecidos" que permitan una interacción con el conocimiento

para posteriormente internalizarlo y volverlo propio y seguir su proceso de desarrollo, de allí el porqué de lo SOCIAL de nuestro modelo.

#### ARTÍCULO SEXTO: Objetivo general.

Establecer los lineamientos y directrices que orienten el desarrollo y aplicación de los procesos formativos propios de la Umayor y encausar el ejercicio de la actividad académica de la comunidad universitaria, en consecución de la misión institucional

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: Objetivos específicos.

- Desarrollar estrategias de enseñanza- aprendizaje innovadoras, que susciten en el estudiante la expectación y aspiración por aprender.
- Asegurar que los estudiantes obtengan a través de medios pedagógicos efectivos para que desde la perspectiva del aprendizaje autónomo contribuya a su propio desarrollo académico.
- Diseño y ejecución de metodologías que prioricen la investigación desde la "problematización" de los hechos, fenómenos o eventos en el contexto de cada campo de formación.
- Incentivar en los estudiantes el pensamiento innovador, estimular en la indagación de la información, en la reflexión, en la ética y la responsabilidad social, que son elementos iniciales en su proceso de aprendizaje.
- Promover en el cuerpo Docente de la Umayor, el desarrollo de estrategias que permitan orientar al estudiante hacia su propia construcción, vinculándolo al saber culturalmente organizado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Así mismo, los procesos curriculares de los programas de la Umayor estarán animados por los criterios de *pertinencia, flexibilidad, interdisciplinariedad, integralidad y participación*. La *pertinencia* se asume como la aproximación de la formación, la investigación y la proyección social al entorno humano, social, económico, político, cultural y ambiental de sus estudiantes, y la relación de sus aprendizajes con las demandas del contexto nacional y las peculiaridades de la realidad regional y local; la *flexibilidad* se refiere a las opciones múltiples y variadas ya las oportunidades académico administrativas que brinda la institución para que cada estudiante solvante los vías pertinentes alcanzar sus metas previstas; la *interdisciplinariedad* se asume como la interrelación entre los diferentes campos del conocimiento dentro de un programa y con otros programas, buscando soluciones para los problemas comunes y la generación de proyectos de investigación conjuntos.

La *integralidad del currículo* está dada por la forma como articula la formación con la investigación y la proyección social, la teoría con la práctica, el saber con el saber hacer, todo en función de garantizar una verdadera formación integral y la participación se da mediante la vinculación real y efectiva de los docentes de cada programa, constituidos en comunidades académicas, en los procesos de planeación, diseño, desarrollo y evaluación de sus respectivos proyectos curriculares. Entre los principios que orientan el proceso de formación, se encuentran:

El estudiante sea protagonista de su aprendizaje.

El profesor sea un mediador y orientador de la integración de la cultura social e institucional.

Los procesos de aprendizaje se encaminen hacia el cómo aprender lo que se aprende.

Dar prioridad al cómo aprender y el para qué aprender sobre el qué aprender.

Flexibilidad Curricular y Pedagógica

En el documento Institucional Lineamientos Curriculares Aprobado bajo el Acuerdo No. 12 del 15 de julio de 2019 del Consejo Académico de la Institución, en la página 115 se aclara el significado de *flexibilidad* de la propuesta curricular y sus implicaciones y transformaciones, no solo en temáticas, contenidos y alcances, sino en las metodologías que se utilicen para su desarrollo. En este sentido un currículo pensado desde la *flexibilidad* debe responder, en lo posible, al principio de interdisciplinariedad, integración y transversalidad (Díaz, 2002: 84). Estos aspectos reconfiguran los principios educativos tradicionales de los currículos basados en asignaturas desarticuladas, hacia metodologías que responden a la nueva lógica educativa que comprende nuevos modos de producción y reproducción del conocimiento.

La *flexibilidad curricular*, acorde con el sistema de créditos académicos, busca presentar una oferta de asignaturas electivas libres para ofrecer variadas actividades de formación a los estudiantes, dejándolos en libertad de diseñar parte del currículo: es decir, de escoger parte de los cursos que tienen que tomar para acceder a un título universitario; *flexibilizar los tiempos y horarios, espacios y medios*; ofrecer cursos y programas con posibilidades de educación a distancia y mediadas por plataformas virtuales para estos propósitos; e, incluso, en cuanto a sus unidades académico-administrativas en la organización de las áreas del conocimiento y niveles de los programas y en la determinación de la naturaleza de las asignaturas electivas.

La flexibilidad así asumida, brinda distintas oportunidades a los estudiantes para cumplir en parte sus proyectos de vida según sus intereses profesionales, sus posibilidades y sus avances en el aprendizaje, escogiendo de manera autónoma, dentro de un abanico de posibilidades, los saberes

que les permiten crecer como personas, profesionalmente y, a la vez, explorar otros campos de la profesión. Es por ello que se relacionan a continuación una serie de aspectos dentro de los cuales se enmarca la flexibilidad del currículo:

*El sistema de créditos*, el cual privilegia el trabajo independiente del estudiante y el trabajo con asistencia directa del profesor. Esta relación depende de las características de las ~~agendas~~ del área de formación al cual pertenece, lo que incorpora la componente de la participación activa y participativa del estudiante.

*Electivas de profundización*, que le permiten al estudiante escoger las asignaturas que desee según su preferencia y necesidad, las cuales le aportan conocimientos especializados para el desarrollo del proyecto de grado y complementan su formación profesional, estas se ofrecerán semestralmente y el estudiante puede matricularlas siempre y cuando haya cursado los prerrequisitos. La variedad de estos cursos depende de las necesidades industriales de la Región Caribe, del país y requerimientos del entorno mundial. Estas electivas son incluidas en todos los Programas junto con las asignaturas transversales.

*Electivas Libres*, que son propuestas a nivel institucional, las cuales no aparecen articulados al currículo en ningún semestre, por el contrario, el estudiante tiene la opción de escoger cursos libres de formación en arte, deportes, música entre otros, a lo largo de toda su carrera.

*Reconocimiento de competencia en una lengua extranjera*, demostrable mediante Certificación o de una Prueba, la cual no está dentro del Plan de Estudios, pero el estudiante tendrá la posibilidad de presentar y aprobar un examen de suficiencia en esta lengua, que le permita culminar el estudio de su programa académico y recibir su título profesional.

*La práctica profesional*, en la cual el estudiante tiene la opción de escoger modalidad y sitio de práctica, siempre y cuando sean acordes a las competencias que debe desarrollar.

*Opciones de Grado entre las siguientes*: Se adjuntan los requisitos de MODALIDADES DE GRADO especificadas en el Acuerdo No. 07 (27 de abril de 2020) Por medio del cual se reforma el Sistema de Investigación de la Institución. Cabe señalar en el Artículo 55 se define las diferentes modalidades de la Institución, en el cual se establece cuatro (4) modalidades de grado que ofrece a sus estudiantes junto con las exigencias mínimas para optar al título de Tecnólogo, Profesional, Especialista, o Magister, con el fin de cumplir con la totalidad de las políticas y requisitos legales y normativos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas opciones son:

- a) Monografía de grado
- b) Homologación del trabajo como Semilleros de investigación
- c) Homologación del trabajo como Auxiliares de Investigación
- d) Diplomado

*La flexibilidad pedagógica* en la institución ha dado lugar a nuevas significaciones sobre el aprendizaje, la generación de nuevos contextos mediados por la tecnología y a nuevas modalidades de control, cuyo objetivo principal está relacionado con el desarrollo de las competencias. Así, se ha entendido como una flexibilidad para el aprendizaje, su fundamento se inscribe en que las actividades académicas se realicen con base en prácticas socializantes, auto regulativas y cercanas a las formas de exploración e investigación, tal como se prescribe en nuestro modelo pedagógico. Así, *la flexibilidad pedagógica se vuelve una realidad tangible*, ya que se privilegia la lógica del aprendizaje en relación a la lógica de la transmisión y se privilegia el desarrollo de competencias desde la contextualización del saber, pero materializada ahora en los resultados de aprendizaje. Los diversos enfoques, métodos y estrategias de investigación pueden convertirse entonces en medios muy importantes de generación y desarrollo de las competencias demandadas a los estudiantes en el campo específico. Son varios los campos en los que subyace la concepción de la flexibilidad pedagógica: desde la concepción de ritmos de aprendizaje, la importancia de diversos contextos de aprendizaje que favorecen nuevas formas de interacción y de acceso al conocimiento y la integración de nuevas formas de enseñar y de aprender.

**ARTÍCULO NOVENO:** Instancias responsables.

Vicerrectoría Académica  
Decanatura de la Facultad Administración y Turismo  
Decanatura de la Facultad Arquitectura e Ingeniería  
Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación  
Dirección de Planeación y Calidad Académica  
Coordinación de Autoevaluación Institucional y Acreditación Institucional

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Procesos Desarrollo Formación Integral

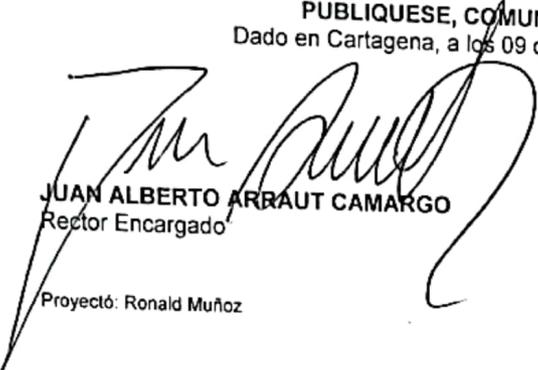
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Articulación. Tanto la Política Curricular, como el de aseguramiento de la calidad académica, establecen la dinámica de articulación de los diferentes servicios, actividades misionales y de apoyo que deben planearse y mejorar para el avance de la calidad de la Institución; manteniendo el seguimiento por parte de las Facultades y Consejo Académico de la Institución

Ahora somos Umayor de Cartagena, un nuevo comienzo

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Las Decanaturas de cada Facultad, desempeñan la labor de seguimiento y coordinación de los procesos académicos de cada programa.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web de la Institución [www.umayor.edu.co](http://www.umayor.edu.co).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dado en Cartagena, a los 09 días del mes de marzo de 2022.



**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Rector Encargado

Proyectó: Ronald Muñoz



**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General

DW